JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0476.
Demandante: ROGER STEVEN SALCEDO CEPETA.
Demandado: ESMERALDA LOZANO MARTINEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el 466 de la misma compilación, se Dispone a **DECRETAR EL EMBARGO** de los remanentes o los bienes que se lleguen a desembargar, de la propiedad del demandado dentro del proceso de la referencia que obra en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCT/E ($8.000.000.oo). ofíciese.

NOTIFÍQUESE, (2)

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez